

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HOYOS DEL ESPINO EL DÍA 17 DE MARZO DE 2016.

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Jesús González Veneros (PP).

CONCEJALES:

D. Ángel Tejado Chamorro (PP)

D. Santiago Chamorro Sánchez (PP)

D. Raúl Chamorro Jiménez (PP)

D. Ignacio de la Lastra Leyva (PSOE)

SECRETARIO:

D. Félix Alberto Serrano Fernández.

En Hoyos del Espino, a 17 de marzo de 2016, siendo las 18:00 horas, se reúnen en el Ayuntamiento, en 1ª convocatoria y con el quórum legal exigido al objeto de celebrar sesión ordinaria y pública, los Sres. Concejales que se relacionan junto a este texto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús González Veneros, asistidos por D. Félix Alberto Serrano Fernández, Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Excusan su asistencia – D. José Mario Chamorro Hernández (PP), y D. Domingo González Veneros (PP).

Seguidamente por la Presidencia se ordena la iniciación del Pleno, y se tratan los asuntos del Orden del día consignados en la convocatoria, adoptándose los siguientes acuerdos:

PUNTO 1º. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE 16 DE DICIEMBRE DE 2016 (ORDINARIA).

Se aprueba el acta de la sesión por unanimidad.

PUNTO 2º. RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA (DACIÓN DE CUENTA)

Se da cuenta del decreto aprobando el padrón del Impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica para el ejercicio 2016.

PUNTO 3º. EXPEDIENTE RENOVACIÓN DEL CARGO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

El Sr. Alcalde da cuenta de que debe iniciarse tramitación de expediente para proceder a la renovación del cargo de Juez de Paz Sustituto de Hoyos del Espino, al finalizar el próximo día 25 de julio de 2016 el mandato de D^a. GLORIA GARCÍA CHAMORRO, anunciándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila durante el plazo de 15 días hábiles, para la presentación de solicitudes en el nombramiento.

El Pleno se da por enterado y conforme con el inicio del expediente de renovación del cargo de juez de paz sustituto del municipio.

PUNTO 4°. SOLICITUD SUBVENCIÓN INVERSIONES RENOVACIÓN INFRAESTRUCTURA CAMPING MUNICIPAL.

Se propone por el Sr. Alcalde que se tramite solicitud de subvención ante ASIDER para la ejecución de las obras previstas con la aprobación del presupuesto para el ejercicio 2016 de renovación, reforma y mejora del edificio destinado a servicios que se encuentra ubicado detrás de la zona de cocinas en el Camping, por estar notablemente deteriorado en el estado de paredes, ventanas, puertas y elementos sanitarios, y tratarse de una exigencia para cumplir la normativa autonómica de campamentos de segunda categoría.

El Pleno por unanimidad acuerda que las obras se ejecuten con sujeción a la memoria técnica del arquitecto asesor municipal, y que se tramite solicitud de ayudas ante ASIDER, facultando al Sr. Alcalde para la firma y presentación de la documentación precisa a estos fines.

PUNTO 5°. INSTANCIAS Y SOLICITUDES DE PARTICULARES Y ADMINISTRACIONES.

5.1.- Escrito presentado por padres de alumnos de la Guardería Municipal. Solicitan personal de apoyo para la educadora de la Guardería para la adecuada atención de los niños del Centro.

El Sr. Alcalde informa que recabada información de la Diputación Provincial, ya que la guardería infantil se encuentra sometida a las condiciones de funcionamiento del Programa Crecemos, se dice que no se superan las ratios educadora/nº de alumnos que son de 14 niños/educador.

Con estas premisas da cuenta que la contratación de un educador de apoyo tendría un coste aproximado a mayores de 1.400,00€/mes, lo que haría inviable el sostenimiento de la guardería.

El Pleno manifiesta conformidad a que al no superarse la ratio alumnos/educador se busquen otras soluciones que contribuyan a una mejor organización y atención a los niños.

5.2.- Informe técnico sobre grado de ejecución de las obras de emergencia y mejoras impuestas junto con la adjudicación del camping municipal al actual adjudicatario. Informa el Sr. Alcalde que tras la comprobación realizada a las instalaciones del camping municipal, y a la vista del informe técnico del arquitecto asesor municipal resulta que las obras ejecutadas se ajustan sustancialmente a la contempladas en la memoria que acompañaba al pliego que sirvió de base para la adjudicación del camping municipal, la haberse realizado alguna partida por encima de lo previsto, y alguna partida con alguna modificación sobre lo contemplado en la memoria técnica.

No obstante, y dado que la cuantificación de todas las unidades de obra revisas permiten, conforme al citado informe técnico, estimar que la ejecución de la obra se encuentra en la fecha de la última comprobación en un porcentaje de ejecución del 88,43% del total comprometido, será requerido el adjudicatario del camping para que finalice el total de las obras previstas.

El Pleno se da por enterado y conforme.

PUNTO 6º.- ASUNTOS, INFORMES Y PROPUESTAS DE LA PRESIDENCIA.

6.1.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA SOBRE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León, y para establecer obligaciones de publicidad activa y regular lo relativo al acceso a la información o publicidad pasiva, en relación con la información que cualquier ciudadano pueda solicitar y su derecho a recibir una respuesta, se propone tramitación de expediente de aprobación de la correspondiente ordenanza reguladora de transparencia municipal como soporte necesario para su puesta en marcha.

Se propone al Pleno la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora sobre transparencia y acceso a la información pública conforme al texto que se acompaña

Sometido a la consideración del Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, se acuerda la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora sobre transparencia y acceso a la información pública, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo.

6.2.- CREACIÓN DE LA SEDE ELECTRÓNICA.

Vista la necesidad de crear una Sede Electrónica en este Municipio con el objeto de permitir el ejercicio del derecho que tienen los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, de conformidad con la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos.

Visto que la creación de la Sede Electrónica se ajusta a los principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos, el Pleno adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Crear la sede electrónica del Ayuntamiento, disponible en la dirección URL <http://hoyosdelespino.sedelectronica.es>, cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento.

SEGUNDO. La sede electrónica se sujeta los principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.

TERCERO. La sede electrónica será accesible a los ciudadanos todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma.

CUARTO. Tal y como establece la disposición final tercera de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, los derechos reconocidos en el artículo 6 de esta Ley, podrán ser ejercidos en relación con los procedimientos y actuaciones adaptados a ella, a estos efectos, el Ayuntamiento hará público en la sede electrónica y mantendrá actualizado el catálogo de procedimientos y actuaciones.

QUINTO. Establecer que la publicación en el tablón de edictos de la sede electrónica tendrá carácter complementario a la publicación en el tablón de anuncios municipal, sin perjuicio de que pueda ser sustituida por dicha publicación electrónica en los casos en que así se determine.

SEXTO. Desde la sede electrónica se accederá al perfil de contratante del Ayuntamiento, cuyo contenido se ajustará a lo dispuesto en la normativa de contratación.

SÉPTIMO. La sede electrónica tendrá el contenido marcado en la legislación aplicable, debiendo figurar en todo caso:

- a) La identificación de la sede, así como del órgano u órganos titulares y de los responsables de la gestión y de los servicios puestos a disposición de los ciudadanos en la misma.
- b) La información necesaria para la correcta utilización de la sede, incluyendo el mapa de la sede electrónica o información equivalente, con especificación de la estructura de navegación y las distintas secciones disponibles.
- c) El sistema de verificación de los certificados de la sede y de los sellos electrónicos.
- d) Un acceso al registro electrónico y a las normas de creación del registro o registros electrónicos accesibles desde la sede.
- e) La información relacionada con la protección de datos de carácter personal.
- f) El Inventario de información administrativa, con el catálogo de procedimientos y servicios prestados por el Ayuntamiento.
- g) La relación de los medios electrónicos a los que se refiere el artículo 27.4 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.
- h) Un enlace para la formulación de sugerencias y quejas ante los órganos que en cada caso resulten competentes.

- i) El acceso, en su caso, al estado de tramitación del expediente, previa identificación del interesado.
- j) La comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos por los órganos u organismos públicos que abarca la sede que hayan sido autenticados mediante código seguro de verificación.
- k) La indicación de la fecha y hora oficial.
- l) El calendario de días hábiles e inhábiles a efectos del cómputo de plazos.

OCTAVO. El Ayuntamiento publicará de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública, todo ello de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En este sentido, el Ayuntamiento publicará:

- Información institucional, organizativa, y de planificación.
- Información de relevancia jurídica, esto es normativa propia, tanto ordenanzas o reglamentos como ordenanzas fiscales o cualesquiera otras disposiciones de carácter general.
- Información económica, presupuestaria y estadística.

NOVENO. Se habilita a la Alcaldía Presidencia para que adopte las medidas organizativas necesarias que permitan el desarrollo de las previsiones del presente acuerdo y pueda modificar los aspectos técnicos que sean convenientes por motivos de normalización, interoperabilidad o, en general, adaptación al desarrollo tecnológico.

6.3.- Da cuenta el Sr. Alcalde de las siguientes reuniones y gestiones realizadas:

- Reunión en Valladolid para tratar de la problemática de los lobos en nuestra zona.
- Reunión para aclarar y tratar las novedades, modificaciones y dudas en relación con las superficies y códigos de admisibilidad para el presente ejercicio.
- Asistencia a la celebración de la subasta para la adjudicación de lotes de macho montés en los terrenos de la reserva regional de caza Sierra de Gredos.
- Informa también de las gestiones que se están realizando con el Catastro de Ávila y el Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos para rectificar el límite entre el municipio de Navarredonda y el de Hoyos del Espino, debido a los errores detectados en el polígono 11.
- Da cuenta de la solicitud a la Diputación de Ávila de la maquinaria para el parcheo de baches en algunas calles del municipio.
- Informa sobre la reunión celebrada en Naturávilva y organizada por la Diputación de Ávila para informar sobre el Plan extraordinario de inversiones para el ejercicio 2016.
- Dice que como continuación de las obras realizadas por el Ayuntamiento para el ensanche de la carretera de acceso a la Plataforma en la zona próxima al área recreativa del Puente el Duque queda pendiente retirar una piedra de la zona para mayor seguridad de la zona.

PUNTO 7º.- PAGOS.

Por el Ayuntamiento Pleno, vista la relación de facturas presentada por la Intervención, se acordó por unanimidad aprobar el gasto de las siguientes facturas, acreditada la realización de los servicios y obras contratadas:

Consortio Provincial Zona Norte de Ávila.	Aportación Ayuntamiento Julio-Diciembre 2015 por mantenimiento instalaciones depuración aguas parque sierra de gredos	4.662,71
---	---	----------

PUNTO 8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión a las 19:30 horas, de la que se extiende la presente acta. Doy Fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO.





Fdo.: Jesús González Veneros

Fdo. F. Alberto Serrano Fernández.